

Secretaría. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el mismo ha regresado del Honorable Tribunal Superior de Buga (V).

Palmira, octubre 26 de 2023.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

El secretario,

AUTO SUSTANCIACION

RADICACION 2021-00100-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE

Palmira, octubre (26) de dos mil veintitrés (2023)

El Honorable Tribunal Superior de Buga (V), mediante providencia de fecha 27 de febrero de 2023, resuelve consulta de sanción en el incidente de desacato y ordena:

1º. Revocar el numeral 4º de la sentencia en mención en lo que respecta a la cuantificación de los perjuicios. La demandada, si a bien lo tiene, procederá en la forma indicada en la parte motiva de esta providencia. No hay condena en costas.

2. Devolver el expediente vía electrónica al juzgado de origen, una vez ejecutoriada la presente providencia.

*Atendiendo lo anterior **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior Sala Civil - Familia de la ciudad de Buga Valle, una vez en firme esta providencia y como quiera que no se encuentra pendiente trámite alguno se ordena el archivo.*

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Luis Enrique Arce Victoria

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a657e07a517667cc665193eefae868b31e5545de43721cd51a947070dd95984**

Documento generado en 28/10/2023 02:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>